

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Febrero 1892).

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Esta Comisión provincial, en sesión de 19 del actual, ha acordado señalar el viernes 26, á las once de la mañana, para verificar el sorteo de «Obligaciones provinciales», correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

Zaragoza 23 de Febrero de 1892.—El Vicepresidente, J. Arangurén.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Administración.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local del Ministerio de la Gobernación, con

fecha 18 del actual, me comunica la Orden que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso dealzada interpuesto por varios vecinos de Cariñena contra la providencia de ese Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, cediendo en venta á D. Juan Rovira un pedazo de foso en concepto de parcela, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 15 días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Zaragoza 23 de Febrero de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de

1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 2 del mes de Marzo próximo, á las diez de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, núm. 309, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta Fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 20 de Febrero de 1892.—Marcelino Espallargas.

ARTILLERÍA

SEGUNDO REGIMIENTO DIVISIONARIO

Existiendo en el segundo regimiento divisionario de Artillería vacante una plaza de obrero ajustador de artillería, de oficio herrero-cerrajero, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 1.º de Abril de 1882, insertado en la Colección de órdenes y circulares de la extinguida Dirección general del arma, que estará de manifiesto en las oficinas de dicho regimiento (ó en cualquiera dependencia de Artillería) de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes escritas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, antes del día 20 del

próximo Marzo, al Sr. Coronel del regimiento de guarnición en Zaragoza, acompañadas de certificado de buena conducta y aptitud para el desempeño del oficio, expedido por un parque de primer orden ó establecimiento fabril del Cuerpo.

Zaragoza 18 de Febrero de 1892.—El Comandante mayor, Arturo M. Urgell.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado el día 14 de los corrientes, el mozo Victoriano Va Sobreviela, y aceptada por el Ayuntamiento la falta de asistencia, le concedió término para su presentación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 85 de la vigente ley de Reclutamiento, hasta el día 13 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana.

En su consecuencia, se hace público por medio del presente anuncio, debiendo tener entendido el referido mozo que de no presentarse hasta el indicado día, se procederá á la formación del expediente de declaración de prófugo, fundado el Ayuntamiento en lo que preceptúa el art. 87 de la referida ley.

Epila 18 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pelagio Bernadau.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, siendo de obligación del agraciado la confección de todos los repartimientos que ocurren en el Municipio, sin retribución alguna.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de este pueblo en el término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

El Frago 19 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Ambrosio Jiménez.

Desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 28 del mismo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza para el año 1892-93, previa presentación de documentos debidamente inscritos en el Registro de la propiedad del partido.

El Frago 19 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Ambrosio Jiménez.

Hasta el día 29 del actual, se admitirán en esta Secretaría, previa justificación legal, las altas y bajas para la contribución territorial del año próximo de 1892-93.

Almochuel 17 de Febrero de 1892.—El Alcalde, D. S. O., Leopoldo Lorient, Secretario interino.

Hasta el día 4 del próximo Marzo estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario de

1892 á 93 para que sea examinado por cuantos lo crean conveniente.

Piedratajada 18 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Martín de Sus.

Hasta fin del mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, previa la exhibición de los documentos legales que las justifiquen.

Illueca 19 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Manuel Balletero.

Desde el 25 del actual hasta el 10 de Marzo próximo, se admitirán las altas y bajas de la riqueza de este término municipal.

Ateca 20 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Mariano Montón.

Confeccionados los repartos de consumos, líquidos y alcoholes para el actual ejercicio de 1891-92, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y reclamar los que se crean perjudicados.

Mezalocha 22 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pascual Bernal.

El proyecto de presupuesto ordinario, formado para el ejercicio de 1892-93, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Codo 22 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Félix Salas.

Por término de 15 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza de inmueble, cultivo y ganadería, previa la presentación de títulos inscritos en el Registro de la propiedad del partido.

Villanueva del Huerva 22 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto del año económico de 1890-91, presupuesto adicional y refundido al ordinario del 91 á 92, se hallan de manifiesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán los vecinos examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Villanueva del Huerva 22 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán las altas y bajas experimentadas en la riqueza territorial, urbana y pecuaria, previa presentación de los títulos correspondientes hasta el día 15 de Marzo próximo.

También se hallan de manifiesto por término de 15 días las liquidaciones de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1890-91, los presu-

puestos adicional y refundido del año actual, así como el presupuesto ordinario de 1892-93, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Plasencia de Jalón 21 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Miguel Morer.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Pablo Abanto y Saiz, ocurrida en esta ciudad el día 17 de Enero último, siendo de estado soltero, de 49 años de edad, natural de esta ciudad, con domicilio en Montemolín, núm. 4, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á sucederle en su herencia, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito Democracia, 64, provistos de los documentos que justifiquen el derecho que les asista á dicha herencia; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; y se hace presente que hasta la fecha no se ha presentado á reclamarla persona alguna.

Dado en Zaragoza á 16 de Febrero de 1892.—Enrique Roig.—Ante mí, Nicanor Grañena.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en causa contra Antonio Val Vescos sobre hurto de alpargatas, tiene acordado que mediante la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite á un sujeto que el día 27 de Enero último por la mañana, en el puente de Piedra de esta ciudad, encargó al procesado un saco para transportarlo á la posada del Pilar, con 36 pares de alpargatas, las que han sido ocupadas y obran en poder de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en dicho periódico, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle á la vez el procedimiento; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente cédula sirva de notificación, citación y emplazamiento al indicado sujeto, que viste decentemente y usa bigote y capa, la libro y firmo en Zaragoza á 16 de Febrero de 1892.—El Secretario, Licdo. Angel Arnau.

Calatayud

D. Martín Perillán Marcos, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, y como de la pertenencia de Victoriano

Lorente Villa, se venden en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el de Daroca, el día 16 de Marzo próximo, á las once de su mañana, las fincas siguientes:

1.^a Un campo, seco, en Ruesca, partida del Tejar, de tres yugadas; linda al N. con Rambla, al M. con cerro de las Cabecinas, al O. con barranco y al P. con Joaquín Pérez: tasado en 100 pesetas.

2.^a Otro en íd. viña, partida Valdeliebre, de dos yugadas; linda al N. con Joaquín Pérez, al M. con Rambla, al O. con Mariano Lorente y al P. con Santiago Monge: en 75 pesetas.

3.^a Y otra viña, en íd., partida el Tejar, de una yugada; linda al N., P. y M. con Miguel Villa, y al O. con herederos de Valero Tejero: en 30 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad no están corrientes, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Calatayud á 19 de Febrero de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

Caspe

D. Teodoro Paracuellos, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de costas impuestas á Francisco Enfedaque Peyrat, vecino de Sástago, en causa contra el mismo sobre robo, se venden en pública subasta como de su propiedad, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

1.^a Un campo, sito en el término de Sástago, su partida denominada Más del tío Benito, de 3 cahíces de cabida, ó sea una hectárea, 71 áreas, 44 centiáreas; linda al Este con monte, al Oeste y Norte con Valero Enfedaque, y al Sur con José Tremps: tasado por peritos en 120 pesetas.

2.^a Otro campo, seco, como el anterior, sito en dicho término, partida Usillo, de 6 hanegas de cabida, ó sean 42 áreas, 91 centiáreas; linda al Este y Oeste con monte, al Sur con Valero Enfedaque, y al Norte con José Tremps: tasado en 20 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sa la audiencia de este Juzgado el día 12 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, donde podrán concurrir los que quieran interesarse, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 líquido del valor por que se bastan los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; advirtiéndose que se sacan á la venta sin suplir los títulos de pertenencia, lo cual será de cuenta del rematante.

Dado en Caspe á 16 de Febrero de 1892.—Teodoro Paracuellos.—Por mandado de S. S., Teodoro Navarro.

Ejea de los Caballeros

D. Camilo Comas y Mora, Juez de primera instancia del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de una multa de 200 pesetas impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Castejón de Valdejasca D. Blas Rodes Albalad, por desobedecer órdenes referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, reintegro y costas del expediente, se saca á la venta en pública subasta, como de la pertenencia de dicho Alcalde, la finca siguiente:

Un campo, situado en los términos de Castejón de Valdejasca, partida denominada Val de Luna, plantado de viña, de cabida dos yuntas de tierra, ó sea 85 áreas, 81 centiáreas; linda al Saliente con camino de Val de Luna, al Poniente con campo de Justa Naudín, al Mediodía con otro de Bruno Arrieta y al Norte con senda de herederos: tasado pericialmente en 500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Castejón el día 15 de Marzo próximo, á las once de la mañana; y se advierte que dicha finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 19 de Febrero de 1892.—Camilo Comas.—D. S. O., Santiago Enciso.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Borja

D. Manuel Sierra y Marco, Juez municipal de la ciudad de Borja:

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. José Revillo González, en nombre y como apoderado de D. Pedro Valles Balañá, de esta vecindad, contra don Nicanor Mulas Garrapucho, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Nicanor Mulas Garrapucho, vecino de Madrid, á que en término de tercero día pague á D. Pedro Valles Balañá, vecino de Borja, la cantidad de 91 pesetas por el concepto expresado en la demanda, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandante en su persona y al demandado en los extrados del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pronuncio, mando y firmo, de todo lo que yo el Secretario certifico.—Antonio Fraguas.—Ignacio García.»

Dado en Borja á 18 de Febrero de 1892.—Manuel Sierra.—P. S. M., Ignacio García.

Para
anisados

RAFAEL MONGE

Blancas, 5,
Zaragoza